



Reiute mardedis.

DELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
VENTI Y SEIS.

haviendolo oyo, tratado y conferido, Concedio lrencia, y facultad a dha d. Mariana Marañon, para la impo-
sicion de dho censo, en un perjurio del dominio directo q.
pertenece a este Ayuntamiento, pagando la decima
del censo q. impusiere, y quedando gravada dha pro-
piedad a pagar el mismo derecho de su capital, y em-
pre q. se enagene, y en venta de dho censo, expresan-
dose asi en la lra q. se otorgare, para darse a la Ciudad.

terim de este acuerdo, para q. lo contes

Mem. de Medina
no.

A Memorial de Thomas Mexiano Maestro de Fumeras
letras, en la parroquia de S. v. Bartholome, en q. se
duplica a la Ciudad, se vna con la providencia conveni-
a fin de q. se le facilite una casa en dha Parroq. de donde
de tenga alguna mas conveniencia q. en la q. oy ha-
vita, mediante las razones q. expresa. Y la Ciudad
haviendolo oyo, acordó que esta parte acuda a dha Ciudad

Mem. del varo
Reynel.

Y no Memorial de Gregorio Reynel Cargento de la d.
Militaria de la Parroquia de S. v. Juan de esta
Ciudad haviendo presente q. por el penoso accidente que pa-
rece de Polesia, no puede asistir con la puntualidad conve-
niente a la obligacion de su encargo, en cuya virtud y al
notorio merito del duplicante, concluye duplicando a este
Ayuntamiento se vna firilante de dho encargo y nom-
brar en su lugar a Gregorio Reynel su hijo, de quien
tambien se vio Memorial haviendo a la Ciudad igual
duplica. Y haviendolo oyo: Lo cometo a los Cavalleros
Comisarios de Guerra para q. informen sobre esta
pretension para resolver

Lin. a p. a. Carpm
tero-

A Memorial de Juan. Gansia Arquero oficial de Can-
pntero en q. duplica a esta Ciudad se vna concedente su